

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 1.º de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 49

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Tomás Heres Argüelles, vecino de Luanco (Gozón), ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «La Buena», sita en terrenos del común y de varios particulares, paraje llamado Legua, arrabal de Luanco, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada Truébano, sita en el paraje de Legua; dista dicha fuente 10 metros del camino que pasa desde Luanco a Balbu y otros caseríos cercanos. Desde la mencionada fuente se medirán en dirección Oeste 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta en dirección Sur 300 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta en dirección Sur 600 metros y se colocará la cuarta estaca, y de ésta en dirección Oeste, hasta llegar al punto de partida, ó sea la fuente, 200 metros y se colocará la quinta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.253 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren

con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Febrero de 1905. = José Suárez.

R. al núm. 701

Ayudantía de Marina de Avilés

D. Rafael Gómez y Alvarez, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito y Capitán del puerto de Avilés.

Hago saber: Que por la lancha «Joaquina Tomasa», su patrón Laureano Bravo, fué hallado en el mar y á unas 10 millas del puerto de Cudillero, un bote con las dimensiones y marcas siguientes: eslora 4,48, manga 1,42; puntal 0,62; tiene el nombre de «San Nicolás» y el folio 243 E; están pintados de azul los careles y tiene una franja blanca y encarnada.

La persona que se crea con derecho al referido hallazgo, podrá deducirlo por sí ó persona que legítimamente le represente en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido el cual se procederá en la forma que previene la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Dado en Avilés á 24 de Febrero de 1905. — Rafael Gomez.

R. al núm. 727

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos del mes de Junio de 1904.

Sesión del día 8

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la liquidación de una parcela en la calle Numa Guillhou; autorizar á D. Aniceto González para aumentar un piso; á los herederos de doña Manuela Emimendi, reformar un hueco; á D. Salvador Argüelles para construir un pozo negro; y á D. José Paleo para hacer una acometida.

Quedó aprobado el proyecto y presupuesto de un abrevadero en la subida de Ceáres.

Id. la liquidación de una parcela en la calle de Numa Guillhou.

Pasaron á informe unas solicitudes para arriendo de la Caseta fieltro de Begoña.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo núm. 209 del actual reemplazo.

Id. abonar una cuenta á D. Benigno Rodriguez, como perito en tasación de casas de la calle de Alvarez Garaya.

Id. una proposición de la Comisión de festejos, sobre ampliación de consignación.

Id. consignar en el primer presupuesto una cantidad para pago de expropiación á doña Palmira Riera.

Se concedieron 90 pesetas de socorro á doña María Casio, viuda de José Casio.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Id. la distribución de fondos del mes actual.

Pasó á informe el pliego de condiciones para el arrendamiento de sillas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la excepción de subasta para uniformes del Batallón Infantil.

Id. de un B. L. M. del Diputado á Cortes, relativo al Asilo Pola.

Sesión del día 13

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando las Reales ordenes admitiendo la dimisión de D. Baldomero de Rato y nombrando á D. Jesús Menéndez Acebal.

Se concedieron autorizaciones: á D. Ulpiano Prendes para reformar un hueco; á D. Angel Isla para elevar una cerca; á D. Gregorio Ovies para colocar aceras, y á doña Teresa Garcia para edificar una casa.

Pasó á informe del Síndico el expediente relativo á la Capilla de Begoña.

Fueron autorizados:

D. Julián Alonso para edificar en la Calzada.

D. Antonio Botamino, para idem, en Poago.

D. Nicolás Cuervo, para idem, en Tremañes.

D. Calixto González, para idem en Veriña.

D. Andrés Sánchez, para idem, en Rocés.

D.ª Isabel Fernández, para idem, en Cenero.

D. Guillermo Junquera, para idem, en Veriña.

D. Rafael González, para idem, en Ceares.

Y á doña Isidora Suárez, para idem, en Lavandera.

A D. Manuel Hevia, para elevar un piso en Tremañes.

A doña Dolores Alvarez, para levantar también un piso en Veriña.

A D. Tomás Piñera, para convertir en piso una buhardilla en su casa, sita en Jove.

A D. Lorenzo Villanueva, para prolongar una galea en Ceares.

A D. Manuel G. Valdés, para renovar una cuadra; y

A D. Manuel López, para cerrar una finca en Cenero.

Pasó al Ingeniero Jefe de la provincia una solicitud de D. Calixto Alvargonzález, relativa á la alineación en las cocheras del tranvía.

Id. á la misma autoridad otra del Gerente del ferrocarril de Langreo para construir varias obras en la carretera de Ribadesella á Cenero.

Quedó enterada la Corporación de una instancia de varios vecinos de Serin, sobre la información posesoria del monte llamado el Viso.

Se acordó construir un abrevadero en la parroquia de Bernueces.

Quedó sobre la mesa una instancia del Gerente de la Compañía del ferrocarril San Martin, Lieres, Gijón, Musel.

Id. el Reglamento de los caminos vecinales.

Fueron autorizados para instalar las aguas D. José González, doña Dolores Rodriguez, doña Palmira Riera, D. Eusebio Rendueles y don Rafael González.

Se acordó contribuir con 100 pesetas para el monumento de Pi Margall y 100 para el de Emilio Castellar.

Fuó cedido al Hospital de Caridad el servicio de sillas en paseos públicos.

Se concedió un mes de licencia al vigilante de consumos Alonso Junquera.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una proposición de la Comisión de Mercados y Mataderos.

Fuó tomada en consideración una proposición relativa á establecer un campo de experimentación agrícola.

Id. otra proposición relativa á los orfeones Bilbaino y Pamplonés.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto extraordinario.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Circulo Mercantil relativo al proyecto de alcoholes.

Se enteró el Ayuntamiento de que el Ministro de la Gobernación donó 1.000 pesetas para premios del certamen del trabajo.

Se dió cuenta del fall cimiento del Oficial de Contaduría de este Ayuntamiento D. Benigno Menéndez, y se acordó abonar todos los gastos de funeral y entierro.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó nombrado interinamente primer Teniente Alcalde D. Jesús Díaz de la Sala.

Se acordó autorizar: á D. Ramón Morán, para edificar una casa en el Campo de las Monjas; á D.^a Leocadia Castiello, también para edificar su casa en la calle del Rosario; á D. Joaquín Menéndez, para reformar su casa en la calle del Convento.

Negar permiso á D. Pedro Rodríguez para establecer una caseta de venta de bufuelos.

Negar también permiso para instalar kioscos de refresco á doña Concepción Martínez y doña Perfecta Vega.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana el proyecto de construcción de un depósito de materias fecales en la calle de Ezcurdia.

Idem á la misma Comisión el acta de concurso de arrendamiento de locales para puestos de la Guardia civil de Llano, Caldones y Veriña.

Se acordó que el Arquitecto municipal presente proyecto para dar dos pisos á la casa donde está el Laboratorio Químico, para escuela del sexto distrito.

Se concedieron varias autorizaciones para instalar las aguas de Llantonos.

No se autorizó el colocar una fuente en el barío de Pumarín.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Carlos Bertrand, para construir unos almacenes en Natahoyo.

Se autorizó á D. José Suárez para construir una cuadra en Poago, y al Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo para construir dos casas en Fresno.

Se acordó arreglar el camino que conduce desde Fresno á Gijón.

Fué desechara una proposición suscrita por varios vecinos de Ceares para construir una alcantarilla.

Se acordó ordenar á D. Antonio Suardiaz para que levante una vía que hizo en Jove.

Idem que la Algodonera y Fábrica de sombreros construyan una alcantarilla profunda hasta el Arbeyal.

Idem abonar á la Maestra de Granda 150 pesetas por alquileres.

Fueron nombrados auxiliares de Contaduría D. Jesús Menéndez y D. Marcelino Rodríguez.

Fué desechada una proposición de la Comisión de Festejos, relativa á colocar sillas en la playa de San Lorenzo.

Se acordó declarar cesantes á varios músicos de la banda municipal, por no firmar el contrato.

Se autorizó al Sr. Alcalde para otorgar escritura, á favor de doña Felisa Lavandera de un terreno en Santa Rosa.

Fué declarado pendiente de reconocimiento el mozo núm. 139 Anselmo Medina Fano.

Se acordó anunciar al público el proyecto de variación de camino en la Braña.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron nombrados primer Teniente Alcalde D. Jesús Díaz de la Sala, segundo D. Vicente Pérez Valdés, tercero D. Ramón Prendes Busto y Sindico D. Baldomero de Rato.

Fueron autorizados D. Severino Fernández, para construir una casa; D. Angel Corujedo, para hacer un pozo negro, D. Severino Meana, para hacer otro pozo; D. José Alvarez, para dar una acometida; don José Torre, para cubrir un patio; D. Joaquín Rato, para colocar un toldo, y D. Francisco Hévia, para otro toldo.

Se adjudicó á D. Juan Vigil el concurso para casa juzgados.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición para quitar la Fuente de Bagoña.

Se concedió permiso á D. Severiano Montoto para colocar columpios en la playa.

Fué aprobado el presupuesto adicional para la Escuela de Baldornón Fano.

Id. el proyecto de pozos negros de la calle de Ezcurdia.

Quedó sobre la mesa un expediente de D. José García para construir una casa en Somió.

Id. otras instancias de D. Ramón Sánchez y Eduardo García, hasta que se abra una información.

Se dió por enterada la Corporación de una instancia de varios vecinos de Somió sobre arreglo de un camino.

Se acordó que en vista de una solicitud de varios vecinos de Tremañes, se arreglara el camino que solicitan, cuando se terminen las obras del Cementerio.

Quedó enterada la Corporación de un informe del Contador sobre la situación del presupuesto.

Se autorizó á la viuda é hijos de Tomás Zarracina para trasladar la panadería.

Pasó á la Comisión de Hacienda una cuenta de D. Demetrio García, sobre el plano del concejo.

Id. á la misma Comisión otra cuenta del Comisario de guerra, sobre camas para los coros Olavé.

Se acordó excluir temporalmente del servicio militar, al mozo número 5 del reempazo de 1901.

Quedaron sobre la mesa un informe de la Comisión de consumos y una proposición sobre abastecimiento de aguas.

Se acordó que el gasto de las obras del Rio Cutis se cargue á Imprevistos.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los trajes de los músicos.

Id. el extracto de acuerdos del mes de Junio último, en sesión del 13 de los corrientes.

Gijón 14 de Julio de 1904. — El Alcalde, Menéndez Acebal.

R. al núm. 2.317

Alcaldía de Onís

Está Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 12 del actual, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 68 de la ley municipal, procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. Francisco Peláez Parres, de Benia.

D. Manuel Díaz Fernández, de Talavero.

D. Luis Suárez de Diego, de Sirviella.

D. José Pellico González, de Villar.

Sección segunda

D. Santos Iglesias de Francisco, de Bobia de Abajo.

D. Ramón Alonso Suero, de Demués.

D. Ramón Alonso González, de Gamonedo.

Sección tercera

D. Bernardo Pellico Remis, del Pedroso.

D. Alfonso Asprón Zaragoza, de Robellada.

D. Constantino Crespo Gutiérrez, de id.

Y en cumplimiento del citado artículo se anuncia para conocimiento del público.

Onís á 24 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Laureano Cadenaba.

R. al núm. 719

Alcaldía de Yernes y Tameza

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, cuya lista fué fijada al público por termino de veinte días sin que se presentase reclamación alguna contra la misma, la cual se publica como definitiva según preceptúa el artículo 29.

Concejales

D. Pedro García Fernández.
Manuel Fernández Alvarez.
Ramón Antonio García.
Ramón Alvarez de Antonio.
Ramón Fernández García.
Andrés Fernández Fernández.
Joaquín Alvarez Alvarez.
Bernabé Fernández Díaz.

Contribuyentes

D. Fernando García Fernández.
Antonio López Fernández.
Vicente Fernández Fernández.
Cipriano Fernández Fernández.
Andrés Fernández García.
Pedro Suárez de Moutas.
Alberto Castañón Tuñón.
José García Alvarez.
Andrés González Alvarez.
Lucas Fernández Fernández.
Javier Fernández Carbajosa.
Pedro Fernández López.
Narciso Barbón Rodríguez.
José García Fernández.
Bonifacio García Fernández.
Inocencio Fernández García.
Hermenegildo García Alvarez.
Antonio Alvarez López.
Estanislao Arias Fernández.
Servando González.
Miguel Alonso García.
Juan López Alvarez.
Juan García de Pedrin.
Gerardo Suárez Alvarez.
Agustín Fernández Alonso.
Juan García Fernández.
José Suárez Alvarez.
Eduardo Fernández Fernández.
Joaquín Fidalgo García.
Ramón Alvarez Suárez.
Manuel Suárez López.
Juan Fernández Nieto.
Tameza 20 de Febrero de 1905.
— El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 717

D. Pedro García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, dió el siguiente resultado:

Sección primera.

D. Vicente Fernandez Fernandez, de Villabre.
Narciso Barbón Rodríguez, de idem.
Manuel López Patallo, de id.
Hermenegildo García, de Villarruiz.
Francisco Alvarez Fernandez, de Fojó.

Sección segunda.

D. Antonio Gonzalez, de Yernes.
Eduardo Fidalgo García, de id.
Francisco Suárez, de Vendillés.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Tameza y Febrero 16 de 1905. — El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 716

Alcaldía de Las Regueras

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes de este término municipal que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, formada por esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos de dicho artículo.

Concejales

D. Celestino Gonzalez Valdés.
Sabas Gonzalez Fernandez.
Ramon Florez Sanchez.
Ramon Alvarez Suarez.
Estanislao G. Sanjulian.
José Tamargo Suarez.
Benigno Granda.
Ramon Alonso Fernandez.
Manuel Rodriguez Nieto.
Francisco Alvarez Blanco.
Gumersindo Alvarez Alvarez.

Contribuyentes

D. Manuel Granda Alonso.
Francisco Granda Granda.
Santiago García Gonzalez.
Patricio Gonzalez Grañilo.
José García Valdés.
Juan Gonzalez Granda.
Manuel Muñiz Suarez.
Angel Suarez García.
Bonifacio Suarez Gonzalez.
Manuel Alvarez Valdés.
José Alvarez Vega.
José Blanco Areces.
Juan Vega Alvarez.
Juan Avila Cienfuegos.
Agustín Alvarez Suarez.
Leon Alonso Tamargo.
Manuel Alvarez Miranda.
Ramon Ovies Suarez.
Manuel Suarez Marinas.
Pablo Armada Heredia.
Emilio Alvarez García.
Rafael Alonso Quiñones.
Antonio Bernaldo de Quirós.
Manuel Marinas Fernandez.
Anselmo Marinas Suarez.
Valentín Suárez Tamargo.
Francisco Suárez García.
José Suárez Granda.

Felipe Tamargo Alonso.
Manuel Tamargo Areces.
Celestino Valdés Cañedo.
Ramon Alvarez Gutierrez.
Segundo Alvarez Gonzalez.
José Estébanez Gonzalez.
José Florez Suarez.
Manuel Fernandez Suarez.
José Suárez García.
Manuel Tamargo Menendez.
José Tamargo Cuervo.
Vicente Diaz Valdés.
Ramon Garcia Fidalgo.
Alejandro Gonzalez Tamargo.
Celestino Suarez Rodriguez.
José Alvarez Estébanez.
Ramon Suarez Rodriguez.
Carlos Tamargo Suarez.
José Florez Garcia.
Vicente Suarez Tamargo.
Las Regueras, Febrero 24 de 1905.—El Alcalde, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 718

Alcaldía de Illas

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del término que pagan mayores cuotas de contribución, formada por la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados.

Concejales

D. Vicente Valdés Diaz.
Matías Diaz y Suárez.
José Diaz Valdés.
Juan Alvarez y Menéndez.
Manuel Fernández Rodríguez.
José García González.
Ramon González Cuervo.
Manuel Sierra González.
José Alvarez Suárez.

Contribuyentes

D. Fructuoso García Suárez.
José Rodríguez Suárez.
Bernardo González Alvarez.
Juan Rodríguez García.
Julian Menéndez Alvarez.
José García Menéndez.
Domingo Menéndez Suárez.
Juan González y González.
José González y González.
Francisco Menéndez Alvarez.
Manuel Diaz González.
Francisco Rodríguez González.
Manuel Carreño Fernández.
José González y González.
José González Diaz.
Felix Fernández Alonso.
Bernardo Fernández Diaz.
Juan Busto Lopez.
Bernardo Diaz Valdés.
Antonio Rodríguez y Rodríguez.
Juan Rodríguez y Rodríguez.
Felipe García Fernández.
Felipe García Rodríguez.
José Nuevo González.
Santiago González Prieto.
Ramon Alonso González.
Manuel García Fernández.
Francisco Alonso Gómez.
Segundo Blanco Fidalgo.
José González Diaz.
Manuel González y González.
José González Alvarez.
José González García.
Santiago Fernández González.
Benito Diaz Valdés.
José González Menendez.
Illas 22 de Febrero de 1905.—
El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 735

Alcaldía de San Tirso de Abres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de diez y nueve del corriente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir los contribuyentes del concejo en tres secciones, para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados, que con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal del corriente año, cuya división se verificó en la forma siguiente:

Sección primera

La Capital, con cuatro vocales.

Sección segunda

Arroji, tres vocales.

Sección tercera

Galicia, tres vocales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y á fin de que puedan hacerse las oportunas reclamaciones en el término de ocho días, á contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

San Tirso de Abres, Febrero 24 del 1905.—El Alcalde, Antonio Diaz Santamarina.

R. al núm. 720

Alcaldía de Tineo

Hallándose formado el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Tineo 25 de Febrero de 1905.—
El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 714

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día quince del corriente mes para la enajenación del edificio en que hasta el presente estuvo instalada la casa-escuela de niños de esta villa, la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó proceder á nueva subasta para la enajenación del referido edificio y huerta á él perteneciente.

Dicho edificio se halla situado en la calle de Argüelles y linda con su huerta, derecha entrando casa propiedad de D. Silverio Cangas, izquierda vía pública y espalda camino y cuadra perteneciente á la casa del D. Silverio Cangas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la liana, el día veintinueve de Marzo próximo, á las quince del mismo, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Para tomar parte en la subasta se precisa consignar en la Depositaria de fondos municipales la canti-

dad de quinientas pesetas en concepto de depósito.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán hacer las proposiciones, bien personalmente, bien por medio de apoderado, en este caso el representante, antes de comenzar la pública licitación, presentará á la mesa presidencial del remate copia del poder notarial en que conste la representación á tales efectos concedida, dicho poder habrá de ser bastantado por uno de los Letrados en ejercicio en Cangas de Onís.

El tipo del remate es la cantidad de cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones, base de la subasta y celebración del contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que á los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes se hace público por medio de presente.

Ribadesella veinticinco de Febrero de mil novecientos cinco.—
Manuel Caso.

R. al núm. 709

Alcaldía de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Lena.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 5.º del art. 43 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de este concejo, para el remplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les comunica por medio del presente edicto para que se personen en la casa-Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al artículo 91, y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se incoarán los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la Ley.

Consistoriales de Lena 23 de Febrero de 1905.—Rodrigo Valdés.

Mozos que se citan

Daniel Hernández Alvarez, hijo de Lorenzo y María.

Inocencio González Rubin, de Andrés y Rosalia.

Mauricio Juan Martínez Fidalgo, de Isidro y Juliana.

Angel Fernández Arenas, de Manuel y María.

Ataulfo Pérez Blanco, de Luis y María de la Cruz.

Julio Losada Boulay, de Ramon y Leonor.

Manuel Mallada Loza, de Evaristo y Pascuala.

Laureano Fernández Lobo, de Francisco y Josefa.

Cándido Blanco Martínez, de Manuel y Virginia.

José María Cosido Fernández, de Matías y Rita.

Tomás Ramon Ivarguren García, de Francisco y María.

Manuel Ugalde Gómez, de José y María.

Manuel Suárez Fernández, de Manuel y Joaquina.

Marcelino Diaz, de Ramira.

Antonio García Rodriguez, de Ramon y Carmer.

José Iglesia González, de Manuel y Eulogia.

Manuel Fernández, de Manuela.

Julio García González, de Manuel y Aquilina.

José Montero Martínez, de Manuel y María.

Laureano Pérez Fernández, de José y María.

Celestino Menéndez Fernández, de Celestino y Fermina.

Francisco Melchor Beraciarto Rari, de Agustin y María.

Gabino Loza Mallada, de Wenceslao y Josefa.

Clemente García, de Teodora.

Luis Pedreira Gutiérrez, de José y Gregoria.

Antonio Pérez Costillas, de Francisco y María.

Florentino Tolosa Suárez, de Ramon y María.

Manuel Alvarez Barros, de Manuel y María.

Vicente Fernández Setien, de Casimiro y Jesusa.

Constantino Gutiérrez García, de Manuel y María Ramona.

José Antonio Fernández González, de Manuel y Juana.

José Saavedra Fernández, de Antonio y Francisca.

Vicente Vázquez Iñarrea, de Ramon y Matilde.

Fernando Miguelez García, de Casimiro y Pascuala.

José Quirós Fernández, de Francisco y Rita.

Avelino Argüelles Hévia, de Tomás y Rosa.

R. al núm. 723

Alcaldía de Llanera

Habiendo desaparecido de la casa paterna el vecino del barrio de Guyame, de la parroquia de S. Cucufate, Laureano Menendez Fernández, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba rala, nariz y boca regulares, color trigueño, edad 29 años; viste traje de tela en mal estado y es imbecil.

Se ruega á las autoridades que teniendo conocimiento de su residencia lo comuniquen á la mayor brevedad á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Llanera, Febrero 25 de 1905.—
El Alcalde, Ramon G. Miranda.

R. al núm. 722

Alcaldía de Mieres

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, correspondiente á este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, á fin de que las personas en aquél comprendidas puedan detenidamente examinarle y formular las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que pasado el plazo señalado sin hacerlas, no se admitirá ninguna por legítima que sea.

Consistoriales de Mieres 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 713

Alcaldía de Illano

Habiéndose terminado la confección del repartimiento de Consumos de este concejo, formado para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento,

á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Illano Febrero 25 de 1905.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 715

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre exacción por la vía de apremio de las costas originadas y que fueron impuestas á doña María Fernández Suárez, viuda, propietaria, mayor de edad, y vecina de esta villa, en un juicio declarativo de menor cuantía que la propuso el procurador D. José López, en nombre de D. José Alvarez y Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteril, parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón, sobre declaración de propiedad, y en otro caso de posesión de unos bienes y nulidad de un expediente posesorio; y para solventar las referidas costas se embargaron á la doña María Fernández Suárez y se sacan á pública subasta las dos fincas que á continuación se expresan:

Una de labradío, llamada Llosa de la Carbaya, sita en el barrio de Monteril, parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón: cabida de treinta y cinco áreas; linda al Norte camino, Sur José García Barrosa, Oeste Josefa Muñiz y Manuel Gutiérrez, y Este D. José Alvarez Gutiérrez y D. Digno de la Riva; tasada como libre de gravámen en quinientas pesetas.

Una casa de planta baja y alta, con su patio al fondo, señalada con el número diez y seis de población, sita en la Plaza Mayor de esta villa: ocupa todo doscientos once metros cuadrados, y linda por el frente con la mencionada Plaza Mayor, Este ó izquierda entrando otra casa de doña María Valdés, Sur y Oeste, ó sea espalda y derecha con casa del señor Marqués de Ferrera; cuya casa y patio fueron tasados como libre de gravámen en veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la subasta de los referidos bienes se señaló el día tres de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que á instancia del acreedor se sacan los bienes indicados á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes ó de la tasación dada á los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Pedro Castán.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 687

Juzgado de La Vecilla

D. Silverio Olmedillas de Bezani-lla, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Valbuena, cuyas señas al fin se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por robo de metálico al Párroco de Oveja, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibido que si no comparece en el término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y entrega á mi disposición, en la cárcel del partido, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Vecilla á veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.—Silverio Olmedilla.—El Escribano, Sinfoniano Subgrado.

Señas del procesado Ignacio Valbuena

Es de veintitres á veinticuatro años, alto, moreno, nariz larga y acarnerada y más bien delgado que grueso; viste pantalón y chaqueta de pana negra, con los bolsillos de esta última prenda en forma atravesada, chaleco de pana verde, boina negra, zapatos con gomas de los llamados de correa con hebilla, corbata de seda verde, pequeña y camisa de franela, y es natural de Riosequino, Ayuntamiento de Garraye, partido judicial de León.

R. al núm. 737

Juzgado de Infesto

D. Manuel Escandón Fernández, Juez instructor accidental de este partido de Infesto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramón González, (*) el Tuerto, natural de Sás del Monte, partido del Monte, provincia de Orense, ambulante, casado en Biedas, de este concejo, de unos cuarenta años de edad, oficio paraguero, estatura más bien alta que regular, de muy pocas carnes, mal configurado y trajeado, pelo y barba algo canosa, le falta la vista de un ojo, creyéndose sea la del izquierdo, tiene la boca algo torcida; y Manuel Alvarez Iglesias, natural de Oviedo, habitante en Monte-Coya, de este concejo, de más de veinte años de edad, de oficio paraguero, estatura regular, usa bigote pequeño y color castaño, peinado hacia alant, tiene la vista un poco blanda, viste traje de pana y lleva faja de color azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en el sumario que me hallé instruyendo por hurto de un caballo de la propiedad de Lucio del Llano Cardin, vecino de Fresnosa, en este dicho concejo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que establece la ley.

Al mismo tiempo, encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados José Ramón González y Manuel Alvarez Iglesias, y caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, sean conducidos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Infesto á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Escandón.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 729

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo y Febrero veintidos de mil novecientos cinco, el Sr. D. Victoriano Argüelles, Juez municipal suplente en funciones de la misma, ha visto este juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Juan Toral y Gonzalez, mayor de edad, soltero, industrial, representado por el Procurador D. José Bernardo, y de la otra como demandado D. Luis Merlini, vecinos de esta Ciudad, este último en rebeldía, por su no comparecencia, sobre pago de ciento sesenta y cinco pesetas procedentes de vino y comestibles que le suministró.

Fallo

Que declarando conforme á don Luis Merlini con la demanda, debo condenar y condeno al mismo á que pague á D. Juan Toral y Gonzalez la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas importe de la reclamación, é imponiéndole todas las costas de este juicio.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte porque se le notifique personalmente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Argüelles.—Rubricado.

Publicada en el siguiente día, celebrando audiencia, por el Juez que la suscribe, de que certifico.—Nieto»

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo y Febrero veinticuatro de mil novecientos cinco.—Antonio Nieto.—V.º B.º, Argüelles.

R. al núm. 738

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que el día treinta y uno de Marzo próximo, hora de las doce tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales de esta villa, la venta en pública subasta bajo el tipo de la tasación de la finca que ha sido embargada á doña Manuela Carrió del Castro, y su esposo don

Bernardo Barro Ludeña, ausentes en ignorado paradero, en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Rafael Garcia y Fernández Vallin, como protutor de la incapacitada doña María de los Remedios Herrero y Zarracina, de doña Cárman Garcia y Fernández Vallin, viuda en representación de sus hijos menores doña Carmen, D. Sergio, doña Ernesta, D. Jacobo, doña Gloria y doña María de los Remedios Herrero y Garcia; de doña Emilia y doña Francisca Herrero y Cabo, asistidas de sus respectivos maridos D. Ramón Díaz y D. Francisco Villamandos; de doña Matilde Herrero y Cabo, y de doña María del Pilar y doña María Isabel Crosa y Herrero, todos vecinos de esta villa, como herederos de D. Eugenio Herrero y Zarracina, sobre pago de pesetas para con su importe hacer pago á los acreedores, del principal del préstamo, intereses y costas.

Un trozo de terreno en su mayor parte inculto y destinado á sacar piedra, puesto que contiene una cantera caliza, cuyo terreno se denomina de los Corripios, está sito en el término de la Coria, de la parroquia de Ceares, es de sesenta y dos áreas de cabida y linda al Norte y Oeste con más de doña Cándida Garcia Blanco, de esta villa, al Este más del Sr. Marqués de San Estéban y de herederos de D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos y al Sur el mismo Marqués. Dentro del terreno descrito, una casa de nueva planta, la cual es de piso terreno y leván: tiene de extensión superficial ochocientos cincuenta y cinco pies cuadrados, equivalentes á sesenta y siete metros; que linda toda al rededor con terreno anteriormente descrito, como que está enclavada dentro del mismo y forma casa y terreno que la rodea una sola finca, tasada por el perito en tres mil pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Dado en Gijón á veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 731

ANUNCIOS NO OFICIALES

Tornillera Asturiana

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad «Tornillera Asturiana» para celebrar Junta general extraordinaria el día 9 del próximo Marzo, en las oficinas de la misma, á las tres de la tarde.

La Felguera 23 de Febrero de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Pumarino.